"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 132-----

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO CON CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 01/2011

Asunción, 4 de febrero de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 01/2011, referente al Llamado "Servicio de Ceremonial y Gastronómico con Contrato Abierto – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 01/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-000034), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 01 de fecha 24 de enero de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Servicio de Ceremonial y Gastronómico con Contrato Abierto – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 01/2011.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas, son las siguientes: **CONSULTORA S.A. de Stella Azuaga, RICOS & PICANTES de Haydee Giménez de Ramírez, LA ESPERANZA S.A. y ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 01 de fecha 01 de febrero de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de asentadas las observaciones descriptas en el Cuadro que obra en el presente Informe, este Comité considera que las ofertas presentadas por las Firmas **CONSULTORA S.A. de Stella Azuaga, RICOS & PICANTES de Haydee Giménez de Ramírez, LA ESPERANZA S.A. y ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L.**, estás reúnen todos los requisitos substanciales solicitado en el PBC, por ende estas ofertas son consideradas **"OFERTAS EVALUABLES"** y calificadas.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 132

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO CON CONTRATO ABIERTO AD - REFERENDUM", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 01/2011

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre la oferta presentada, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03, el Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, conforme al **"ANEXO II – Planilla de Adjudicación"**, a la siguiente Firma: **ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L.**, en el **Lote 1**, por el monto mínimo de Gs. 262.500.000 (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 525.000.000 (Guaraníes quinientos veinticinco millones) IVA incluido; y en el **Lote 2**, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, por ende el monto adjudicado a esta firma es por un mínimo de Gs. 282.5000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido y hasta un máximo de Gs. 565.000.000 (Guaraníes quinientos sesenta y cinco millones) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicase a la Firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, el Llamado "Servicio de Ceremonial y Gastronómico con Contrato Abierto Ad - Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 01/2011, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**, en el Lote 1, por el monto mínimo de Gs. 262.500.000 (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 525.000.000 (Guaraníes quinientos veinticinco millones) IVA incluido; y en el Lote 2, por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, por ende el monto adjudicado a esta firma es por un mínimo de Gs. 282.5000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido y hasta un máximo de Gs. 565.000.000 (Guaraníes quinientos sesenta y cinco millones)IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ECJ/lk/ts.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 169 _____

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS RICOS Y PICANTES Y ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO CON CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 01/2011.

Asunción, 14 de febrero de 2011.-

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 01/2011, referente al Llamado "Servicio de Ceremonial y Gastronómico con Contrato Abierto – Ad Referendum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 01/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas **RICOS Y PICANTES y ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L.**; y **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-000047), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 01 de fecha 24 de enero de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Servicio de Ceremonial y Gastronómico con Contrato Abierto – Ad Referendum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 01/2011.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas son: **CONSULTORA S.A DE ESTELLA AZUAGA, RICOS Y PICANTES, LA ESPERANZA S.A. y ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 01 de fecha 10 de febrero de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la observación asentada en el acta de apertura a la oferta de la firma Alimentos & Servicios se verificó que dicha omisión no es un error substancial y que con asentar el número de adendas emitidas por esta Entidad ya cumple con lo peticionado por esta Convocante.

Luego de asentadas las observaciones descriptas en el Cuadro precedente, este Comité considera que las ofertas presentadas por las Empresas: **CONSULTORA S.A DE ESTELLA AZUAGA, RICOS Y PICANTES, LA ESPERANZA S.A. y ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L.**, estas reúnen todos los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las firmas oferentes supra mencionadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

..//

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de verificar los parámetros indicados precedentemente se solicitó vía nota a la empresa Alimentos y Servicios S.R.L., muestras de los productos ofertados en el Lote N° 1 y esta empresa no contestó a lo solicitado ni remitió las muestras respectivas, por ende la oferta de esta empresa en el Lote N° 01 no cumple con lo peticionado en el PBC.

Analizadas las ofertas evaluables, se observa que la oferta de la firma Alimentos y Servicios S.R.L. en el Lote N° 01 no cumple con los requisitos exigidos, por ende es una "**OFERTA DESCALIFICADA**".

En cuanto a las demás ofertas de las empresas evaluables, estas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda **adjudicar,** salvo mejor parecer, conforme al "**ANEXO II Planilla de Adjudicación**", a las siguientes firmas: **RICOS Y PICANTES** en el **Lote N° 01** por un monto mínimo de Gs. 262.500.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 525.000.000 (Guaraníes Quinientos veinticinco millones) IVA incluido; y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** en el **Lote N° 2** por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) IVA incluido.

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas N° 02/2011, Planilla de Comparación de Oferta (Anexo I), y Planilla de Adjudicación (Anexo "II").

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

..//

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 169_____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS RICOS Y PICANTES Y ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO CON CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 01/2011.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a las Firmas **RICOS Y PICANTES y ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L.**, el Llamado "Servicio de Ceremonial y Gastronómico con Contrato Abierto – Ad Referendum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 01/2011, conforme al Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato Abierto – Ad Referendum respectivo con la Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **RICOS Y PICANTES** en el **Lote N° 01** por un monto mínimo de Gs. 262.500.000 (Guaraníes Doscientos sesenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 525.000.000 (Guaraníes Quinientos veinticinco millones) IVA incluido; y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** en el **Lote N° 2** por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 132, de fecha 4 de febrero del cte. año.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/dg.-